



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20253080053663**
20253080053663
Fecha: **25-03-2025**

MEMORANDO

Bogotá D.C.

PARA: OSCAR HERNAN SALAZAR MONTES
Gerente Proyectos Férreos VGCON

DE: ADRIANA MILENA ACOSTA FORERO
Gerente GIT Financiero 1 VGCON

ASUNTO: Férreos – Concepto financiero en respuesta a solicitud memorando No. 20253070047803 propuesta Otrosí No.4– Prórroga y adición al contrato de obra No. VE-639-2023 Consorcio San Felipe Férreo, corredor férreo La Dorada-Chiriguaná.

Cordial Saludo Ingeniero Oscar,

En atención a la solicitud remitida a través de memorando No. 20253070047803 del 13 de marzo de 2025, según concepto emitido por la Interventoría Consorcio Gis Red Férrea contrato VGCON-660-2023 mediante oficio CGRF-1197-1-25 con radicado ANI No. 20254090322462 del 13 de marzo de 2025 con asunto: “*Concepto de interventoría en relación con la solicitud de Prórroga 4 y Adición Nro. 2 al contrato VE 639 de 2023. Oficio CS-CSF-002085 y correo electrónico del 12 de marzo*”, en el cual la interventoría remitió concepto favorable para la prórroga y adición que se plantea del contrato de obra desde el 1 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025 por la suma de \$10.751.161.547,30, por la necesidad de prorrogar y adicionar el contrato de obra hasta la adjudicación del contrato de concesión en la modalidad APP, se presenta el análisis financiero en los siguientes términos:

1. Antecedentes

Como resultado de la LICITACIÓN PÚBLICA No.VJ-VE-LP-001-2023 y de conformidad con la Resolución No.20237030008215 de 2023, mediante la cual se adjudicó dicho proceso el 10 de julio de 2023, la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA y el CONSORCIO SAN FELIPE FÉRREO, suscribieron el contrato de obra No.VE-639-2023 el 27 de julio de 2023, cuyo objeto es “(...) *EL CONTRATISTA SE OBLIGA CON LA AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA A EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ENTREGADA Y QUE HACE PARTE DEL CORREDOR LA DORADA (CALDAS)* -



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

CHIRIGUANA (CESAR) Y RAMALES INCLUIDOS MATERIAL RODANTE Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS QUE ALTEREN DE ALGUNA MANERA LAS OPERACIONES FERROVIARIAS EN EL CORREDOR FERROVIARIO, Y DEMÁS ACTIVIDADES CONSAGRADAS EN LOS ANEXOS"

Que de conformidad con lo dispuesto en la CLÁUSULA CUARTA del Contrato No.VE-639-2023, se pactó un plazo de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

El acta de inicio del contrato de obra No.VE-639-2023 se suscribió el 16 de agosto de 2023 por las partes.

La cláusula 30 del Contrato de Obra No. VE-639-2023 hace referencia a las garantías: 30.1 Garantía de cumplimiento, 30.2 Estabilidad de la obra y periodo de la garantía, 30.3 Póliza de responsabilidad civil extracontractual, 30.4 Garantía de Responsabilidad Civil contractual de Servicio Transporte Férreo de Pasajeros y 30.5 Póliza de Seguro de Obras Civiles ANI y 30.6 Normas comunes a las Garantías y anexo 14 Garantías y Mecanismos de Cobertura de Riesgos.

Que, de conformidad con la CLÁUSULA SEXTA del Contrato de obra No. VE-639-2023, el valor del contrato se estimó en la suma de SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS QUINCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS (\$71.715.321.740) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, de acuerdo con la propuesta económica presentada por el Contratista a través de la plataforma SECOP II.

El 15 de agosto de 2024 se suscribió el Otrosí No. 1 al contrato de obra No. VE-639-2023 en el cual se prorrogó el plazo por tres (3) meses y quince (15) días, desde el 16 de agosto de 2024 hasta el 30 de noviembre de 2024.

Además se realizó la modificación de la distribución de los rubros del Presupuesto del proyecto La Dorada - Chiriguaná previsto en el "Formulario 1 -Propuesta Económica - documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte".

El 29 de noviembre de 2024 se suscribió el Otrosí No. 2 al contrato de obra No. VE-639-2023 en el cual se prorrogó el plazo por veintisiete (27) días, desde el 1 de diciembre de 2024 hasta el 27 de diciembre de 2024.

Además se realizó la modificación de la distribución de los rubros del Presupuesto del proyecto La Dorada - Chiriguaná previsto en el "Formulario 1 -Propuesta Económica - documento tipo de licitación de obra pública de infraestructura de transporte".



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

El 27 de diciembre de 2024 se suscribió el otrosí No.3 al contrato de obra VE-639-2023 en el cual se prorrogó el Plazo, en tres (3) meses y tres (3) días, desde el 28 de diciembre de 2024 al 31 de marzo de 2025, con un plazo del contrato de diecinueve punto cinco (19.5) meses.

También se adicionó el contrato en la suma de TRECE MIL CUATROCIENTOS UN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$13.401.261.744,50) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, los recursos para la adición se ampararon así: a) Los tres (3) días de la vigencia 2024 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 75224 del 5 de julio de 2024 por la suma de \$1.747.990.662,50 y b) Los tres (3) meses de la vigencia 2025 están amparados por las vigencias futuras aprobadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través del radicado N. 2-2024-0640121 del 26 de noviembre de 2024 por la suma de \$11.653.271.082

El nuevo valor del contrato asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISÉIS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$85.116.583.484,50) M/CTE., incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar.

A la fecha se encuentra en etapa de Evaluación de Ofertas el proceso de Licitación Pública No. VJ-VE-APP-IPB-001-2023 y se tiene previsto adjudicar el contrato de concesión en el mes de abril de 2025 y mientras se surten los trámites para la suscripción del acta de inicio.

La cláusula 47 del contrato de obra No. VE-639-2023 contempla la posibilidad de realizar modificaciones contractuales mediante la suscripción de acuerdo escrito entre las partes con el cumplimiento de los requisitos que impone la normatividad aplicable.

2. Solicitud de modificación

El Consorcio San Felipe Férreo realiza la solicitud de la modificación al Contrato de obra No. VE-639-2023, mediante oficio CS-CSF-002085 y correo electrónico del 12 de marzo de 2025.

3. Concepto de Interventoría



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

La Interventoría Consorcio Gis Red Férrea contrato No. VGCON-660-2023 mediante oficio CGRF-1197-1-25 con radicado ANI No. 20254090322462 del 13 de marzo de 2025 con asunto: *"Concepto de interventoría en relación con la solicitud de Prórroga 4 y Adición Nro. 2 al contrato VE 639 de 2023. Oficio CS-CSF-002085 y correo electrónico del 12 de marzo"*, remite concepto favorable para la prórroga que se plantea del contrato de obra No. VE-639-2023 desde el 1 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025 y la adición por la suma de \$10.751.161.547,30, frente a la modificación la interventoría indicó:

"(...) De acuerdo a lo manifestado por el contratista y teniendo como base las fechas informadas por la Agencia en el oficio con radicado 20253070065221 del 25 de febrero de 2025, la interventoría considera que los siguientes tres temas son fundamentales y determinan la necesidad de realizar la prórroga y adición al contrato de obra VE- 639-2023 y hacen viable la solicitud de extenderlo hasta el 30 de junio del 2025 para garantizar un adecuado empalme con el futuro concesionario de la APP:

- Los tiempos de adjudicación y firma y entrega del corredor van más allá del 31 de marzo del 2025, lo que genera la necesidad de extender el contrato para tener un empalme adecuado con el nuevo operador que va a ser seleccionado una vez se adjudique el proyecto de APP.*
- Es necesario continuar manteniendo un responsable que mantenga de manera continua la vigilancia del corredor durante los meses de abril a junio del 2025 para garantizar la seguridad y evitar daños, hurtos e invasiones*
- Una operación férrea constante: Se debe garantizar a los operadores y a las empresas que le están apostando al modo férreo la continuidad de la operación y de esta manera no afectar los temas de logística y comercial durante los meses de abril a junio del 2025. En este punto es relevante informar que el servicio de pasajeros, que se presta desde Barrancabermeja hacia el sur y norte, debe ser continuo y constante y de esta manera evitar la invasión de equipos no aptos para circular por el corredor como motomesas.*

Así mismo manifiesta el contratista.

"En cuanto a la adición de recursos al contrato, es necesario tener en cuenta que la Ley 80 de 1993, autoriza la adición a los contratos estatales, siempre que no se supere el tope establecido en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993 que reza: "Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales". Esta regla aplica a todos los contratos estatales. En consecuencia, al momento de adicionar debe tenerse en cuenta que el cálculo del límite debe realizarse en salarios mínimos para efectos de que el cálculo del tope sea preciso.

Así mismo, en diferentes conceptos, Colombia Compra Eficiente ha estimado que "tanto las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – EGCAP –, como las excluidas de este –es decir, las que tienen un régimen especial– gozan de autonomía para configurar el precio y para establecer el sistema de pago más apropiado para



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20253080053663**
20253080053663
Fecha: **25-03-2025**

satisfacer los fines de la contratación, respetando los límites previstos en el ordenamiento. Para las entidades que se rigen por el EGCAP, tal autonomía está reconocida en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993”.

Es necesario precisar que, si bien la presente solicitud de contempla para si viabilidad una adición a los recursos para la ejecución del contrato, la misma está por debajo del límite establecido en el párrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993 por ser inferior al 50% del valor inicial del contrato expresado en Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes. De igual manera, como se mencionó anteriormente, la prórroga y adición solicitada no implica una modificación al objeto contractual”.

CONCEPTO DE INTERVENTORÍA.

Respecto de este punto nos permitimos informar que se adelantó el siguiente ejercicio por parte de interventoría y se confirmó que efectivamente la sumatoria en SMMLV del valor de la adición #1 (otorgada en el otrosí #3 del 27 de diciembre del 2024) más el valor de la adición solicitada por el contratista actualmente, no excede el 50% del valor inicial del contrato.4

CONCEPTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	SMMLV FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	27/07/2023	\$ 1.160.000,00	\$ 71.715.321.740,00	61823,55
VALOR DE LA ADICIÓN #1, (OTROSÍ #3)	27/12/2024	\$ 1.300.000,00	\$ 13.401.261.744,50	10308,66
VALOR SOLICITADO COMO ADICIÓN	5/03/2025	\$ 1.423.500,00	\$ 10.751.161.547,30	7552,62
TOTAL ADICIONES			\$ 24.152.423.291,80	17861,29
PORCENTAJE				29%

Con base en lo expuesto, la interventoría considera procedente la solicitud de prórroga en tiempo y recursos presentada por el contratista, en tanto que se ha señalado de manera expresa que no se superarán los límites de adición de recursos establecidos tanto en el contrato como en la Ley 80 de 1993. En este sentido, el párrafo del artículo 40 de la mencionada ley establece que los contratos estatales podrán ser adicionados hasta un máximo del 50% de su valor inicial, el cual debe calcularse en salarios mínimos legales mensuales vigentes al momento de la suscripción del contrato. Este límite resulta de particular relevancia, dado que la normativa vigente establece topes para la adición de recursos, con el fin de asegurar el control sobre los gastos públicos y evitar la asignación desmesurada de fondos adicionales. No obstante, en el presente caso, se ha precisado que la adición de recursos solicitada no supera dichos topes, lo que garantiza que la solicitud de prórroga no estará sujeta a restricciones adicionales.

En relación con la forma en que serán utilizados los recursos el contratista manifiesta:

"D. ASIGNACION DE RECURSOS DE ADICIÓN Y PRORROGA



Paracontestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

Con el objeto de garantizar la administración del corredor hasta el 30 de junio del 2025, a continuación, se presenta el alcance correspondiente a distribución presupuestal para atender la administración y ejecución de obras hasta el periodo del 30 de junio de 2025, adicionando

\$10.751.161.547,30 discriminado de la siguiente forma:

VIGENCIA	VALOR PARA ADICIONAR
2025	\$10.751.161.547,30
TOTAL	\$10.751.161.547,30

De lo anterior, se muestra la propuesta de ejecución de este presupuesto

CAPITULO 1. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	
I. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	\$ 598.659.000
II. ADMINISTRACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	\$ 914.000.000
III. SEÑALIZACIÓN	\$ 2.500.000
IV. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	\$ 0.00
V. OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 1.689.727.352
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD	\$ 11.988.276
SUBTOTAL CAPITULO 1	\$ 3.217.274.628
CAPITULO 2. ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR	
I. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 4.059.212.346
II. COSTOS DIRECTOS	\$ 370.826.900
III. GASTOS REEMBOLSABLES	\$ 120.000.000
IV. SEGURO Y POLIZA TODO RIESGO	\$ 1.156.526.099,64
IVA(19% VR TOTAL ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR	\$ 1.084.247.415,67
VIGILANCIA INCL IVA	\$ 743.074.158
SUBTOTAL CAPITULO 2	\$ 7.533.886.919,30
SUBCAPITULO 1	\$ 3.217.274.628,00
SUBCAPITULO 2	\$ 7.533.886.919,30
TOTAL CAP 1+ CAP 2 (INCLUYENDO IVA)	\$ 10.751.161.547,30

(...)

ANALISIS DE RIESGOS

En cuanto a la Matriz de riesgos del contrato de obra, se mantiene vigente y sin modificaciones ya que por la adición en plazo y valor que se solicita, no se ve afectada la asignación del riesgo.

CONCLUSIONES

Con la prórroga solicitada la nueva duración del contrato será la siguiente



Paracontestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	12 MESES
PRORROGA 1 AL CONTRATO (Otro sí #1 del 15/ago/2024)	3 MESES Y 15 DÍAS
PRORROGA 2 AL CONTRATO (Otro sí #2 del 29/nov/2024)	27 DÍAS
PRORROGA 3 AL CONTRATO (Otro sí #3 del 27/dic/2024)	3 MESES Y 3 DÍAS
PRORROGA SOLICITADA	3 MESES
NUEVO PLAZO TOTAL DEL CONTRATO	22 MESES Y 15 DÍAS

Con la adición solicitada, el nuevo valor del contrato sería de \$ 95.867.745.031,80

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 71.715.321.740,00
VALOR ADICIÓN #1 (Otro sí #3 del 27/dic/2024)	\$ 13.401.261.744,50
Valor de la adición solicitada	\$ 10.751.161.547,30
nuevo valor del contrato	\$ 95.867.745.031,80

Estos recursos adicionales solicitados serían distribuidos de la siguiente manera en los tres meses adicionales.

	abr-25	may-25	jun-25	TOTAL ADICIÓN
Capítulo 1. Total Obras	\$ 561.053.509	\$ 1.492.910.966	\$ 1.163.310.152	
Capítulo 2. Total Administración	\$ 3.382.793.012	\$ 2.006.526.954	\$ 2.144.566.954	
TOTAL	\$ 3.943.846.521,30	\$ 3.499.437.920,00	\$ 3.307.877.106,00	\$ 10.751.161.547,30

RESUMEN PORMENORIZADO INVERSIÓN POR CAPITULOS			
	ABRIL 2025	MAYO 2025	JUNIO 2025
CAPITULO 1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR			
I. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	\$ 28.962.900	\$ 284.848.050	\$ 284.848.050
II. ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	\$ 180.000.000	\$ 600.000.000	\$ 134.400.000
III. SEÑALIZACIÓN	\$ -	\$ 2.500.000	\$ -
IV. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -
V. OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 350.000.000	\$ 600.000.000	\$ 739.727.352
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD	\$ 2.090.609	\$ 5.562.916	\$ 4.334.751
SUBTOTAL CAPITULO 1	\$ 561.053.509	\$ 1.492.910.966	\$ 1.163.310.152
CAPITULO 2. ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR			
I. GASTOS DE ADMISTRACIÓN	\$ 1.353.070.782	\$ 1.353.070.782	\$ 1.353.070.782
II. COSTOS DIRECTOS	\$ 124.942.300	\$ 124.942.300	\$ 120.942.300
III. GASTOS REEMBOLSABLES	\$ -	\$ -	\$ 120.000.000
IV. SEGURO Y POLIZA	\$ 1.156.526.100	\$ -	\$ -
IVA (19% VR TOTAL ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR)	\$ 500.562.445	\$ 280.822.486	\$ 302.862.486
VIGILANCIA INCLU IVA	\$ 247.691.386	\$ 247.691.386	\$ 247.691.386
SUBTOTAL CAPITULO 2	\$ 3.382.793.012	\$ 2.006.526.954	\$ 2.144.566.954,0

(...)



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

RECOMENDACIÓN

De acuerdo con lo presentado a lo largo de este documento, la interventoría encuentra que la solicitud hecha por el contratista cuenta con el sustento necesario y en consecuencia nos permitimos recomendar a la entidad que se suscriba una prórroga del contrato de obra VE 639 de 2023 hasta el 30 de junio del 2025 y así mismo se adicionen un total de \$10.751.161.547,30 para garantizar la ejecución de las actividades de obra y administración que se adelantarán durante el periodo de la prórroga correspondiente. (...)”

4. Concepto Técnico de la Gerencia de Proyectos Férreos de la VGCON

El área técnica de la Gerencia de Proyectos férreos de la VGCON dio concepto con memorando ANI No. 20253070050413 del 18 de marzo de 2025 en el cual indican:

"(...)

Se encuentra que en promedio, el contratista ha facturado \$ 4.523.446.574 por mes, es decir que los valores que se propone ejecutar en abril, mayo y junio en el componente de obras (capítulo 1), están por debajo de este promedio entre un 13% y un 33%, es decir que el Contratista se encuentra en capacidad de ejecutar los recursos que se propone adicionar y los montos a facturar mensualmente no sobrepasan de manera relevante los valores históricos.

Además de lo anterior, garantizar la continuidad del transporte férreo es crucial para mantener la confianza en su viabilidad como medio de transporte sostenible y económicamente eficiente, por lo que es imperativo considerar las implicaciones que tendría una suspensión del servicio público transporte férreo de carga comercial. Esto, teniendo en cuenta que la reactivación de este importante medio de transporte es una meta estratégica para el gobierno Nacional, respaldada por significativas inversiones de destacadas empresas que han adaptado su logística de transporte para este fin.

Así mismo, es relevante resaltar la importancia que tiene el mantener activo el servicio público de pasajeros por vía férrea, el cual ha venido aumentando significativamente y que ha representado una reducción en el uso del transporte ilegal y una mejoría en la calidad de vida de las comunidades que hacen uso de este importante medio de transporte.

3.1 Conclusión Final de la Gerencia de Proyectos Férreos

Como resultado de lo expresado a lo largo de este documento y conforme a los soportes incluidos, desde el área técnica de la Gerencia de Proyectos Férreos, se concluye que la Prórroga No. 4 y adición No. 2 resulta necesaria, conveniente y oportuna la propuesta de prorrogar y adicionar el contrato de obra No. VE- 639-2023, extendiendo su plazo del 01 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025, y adicionando recursos por valor de \$10.751.161.547,30, para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, dar continuidad a la operación ferroviaria en el corredor, en los términos detallados en las



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

comunicaciones que soportan la solicitud y en tal virtud se procede a dar concepto favorable.(...)”

5. Análisis Financiero

Teniendo en cuenta los antecedentes y la solicitud, a continuación, se emite concepto financiero, esto sin perjuicio de las revisiones técnicas a que haya lugar respecto a todos los ítems de la modificación del contrato de obra No. VE-639-2023 propuesta.

5.1. Balance del contrato

Teniendo en cuenta que el valor del contrato de obra No.VE-639-2023 asciende a \$ 85.116.583.484,50 pesos corrientes, desde el componente financiero el seguimiento realizado al balance financiero del contrato tramitado para pago con corte al mes de noviembre de 2024 según certificado de cumplimiento memorando ANI No. 20243070231573 del 31 de diciembre de 2024 remitido a la Vicepresidencia de Gestión Corporativa, con una ejecución por valor de \$ 64.157.988.873,52 y un saldo por ejecutar por valor \$20.958.594.610,98, como se presenta a continuación:

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
Contratista: CONSORCIO SAN FELIPE FERREO			
Contrato No. VE-639-2023 del 27 de julio de 2023			
Fecha Inicio		16/08/2023	
Fecha Final de Vencimiento		31/03/2025	
Valor del contrato inicial		\$	71.715.321.740,00
Adición Otrosí No.3 del 2024		\$	13.401.261.744,50
Total		\$	85.116.583.484,50
No. de Pago	Periodo	Valor	
Valor total ejecutado del Contrato		\$	64.157.988.873,52
Saldo por Ejecutar Contrato		\$	20.958.594.610,98
Vigencia 2023			
Pago contra registro presupuestal (RP 215823)		\$	23.446.969.705
Total Vigencia 2023 - (RP 215823)		\$	23.446.969.705
1	Pago del 16 al 31 de agosto de 2023	\$	555.488.135,81
2	Pago del 1 al 30 de septiembre de 2023	\$	2.892.688.586,12
3	Pago del 1 al 31 de octubre de 2023	\$	3.032.655.258,60
4	Pago del 1 al 30 de noviembre de 2023	\$	3.161.819.514,91
5	Pago del 1 al 31 de diciembre de 2023	\$	5.079.527.451,26
6	Pago del 1 al 31 de enero de 2024	\$	3.133.422.136,84
7	Pago del 1 al 29 de febrero de 2024	\$	2.781.426.324,10
8	Pago del 1 al 31 de marzo de 2024	\$	2.210.594.439,12
9	Pago del 1 al 30 de abril de 2024	\$	599.347.858,24
Valor ejecutado (RP 215823)		\$	23.446.969.705,00
Saldo por Ejecutar vigencia 2023 (RP 215823) Contrato		\$	-
Vigencia 2024			
Pago contra registro presupuestal (RP 70624)		\$	48.268.352.035,00
Total Vigencia 2024 - (RP 70624)		\$	48.268.352.035,00
9	Pago del 1 al 30 de abril de 2024	\$	2.789.497.102,41
10	Pago del 1 al 31 de mayo de 2024	\$	4.495.503.285,67
11	Pago del 1 al 30 de junio de 2024	\$	4.818.645.331,38
12	Pago del 1 al 30 de julio de 2024	\$	3.639.093.271,26



Documento firmado digitalmente



Paracontestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

13	Pago del 1 al 15 de agosto de 2024	\$	1.801.809.760,47
13	Pago del 16 al 31 de agosto de 2024	\$	3.120.524.018,58
14	Pago del 1 al 30 de septiembre de 2024	\$	6.862.790.150,76
15	Pago del 1 al 31 de octubre de 2024	\$	5.469.194.676,54
16	Pago del 1 al 30 de noviembre de 2024	\$	7.713.961.571,45
17	Pago del 1 al 27 de diciembre de 2024	\$	-
Valor ejecutado (RP 70624)		\$	40.711.019.168,52
Saldo por Ejecutar vigencia 2024 (RP 70624) Contrato		\$	7.557.332.866,48
Vigencia 2024			
Pago contra registro presupuestal (RP 306724)		\$	1.747.990.662,50
Total Vigencia 2024 - (RP 306724)		\$	1.747.990.662,50
17	Pago del 28 al 31 de diciembre de 2024	\$	-
Valor ejecutado (RP 306724)		\$	-
Saldo por Ejecutar vigencia 2024 (RP 306724) Contrato		\$	1.747.990.662,50
Vigencia 2025			
Pago contra registro presupuestal (RP 24325)		\$	11.653.271.082,00
Total Vigencia 2025 - (RP 24325)		\$	11.653.271.082,00
18	Pago del 1 al 31 de enero de 2025	\$	-
19	Pago del 1 al 28 de febrero de 2025	\$	-
20	Pago del 1 al 31 de marzo de 2025	\$	-
Valor ejecutado (RP 24325)		\$	-
Saldo por Ejecutar vigencia 2025 (RP 24325) Contrato		\$	11.653.271.082,00

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

La interventoría mediante oficio con radicado ANI No.20254090341892 del 17 de marzo del 2025 aprobó el balance financiero del contrato con corte al 31 de diciembre de 2024 con una ejecución por valor de \$69.749.834.159,81 que representa el 81,95%, y un saldo por ejecutar por valor \$15.366.749.324,69, desde los equipos de seguimiento de la VGCON se realizará el trámite de certificación de pago.

AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA			
Contratista: CONSORCIO SAN FELIPE FERREO			
Contrato No. VE-639-2023 del 27 de julio de 2023			
Fecha Inicio		16/08/2023	
Fecha Final de Vencimiento		31/03/2025	
Valor del contrato inicial		\$	71.715.321.740,00
Adición Otrosí No.3 del 2024		\$	13.401.261.744,50
Total		\$	85.116.583.484,50
No. de Pago	Periodo	Valor	
Valor total ejecutado del Contrato		\$	69.749.834.159,81
Saldo por Ejecutar Contrato		\$	15.366.749.324,69
Vigencia 2023			
Pago contra registro presupuestal (RP 215823)		\$	23.446.969.705
Total Vigencia 2023 - (RP 215823)		\$	23.446.969.705
1	Pago del 16 al 31 de agosto de 2023	\$	555.488.135,81
2	Pago del 1 al 30 de septiembre de 2023	\$	2.892.688.586,12
3	Pago del 1 al 31 de octubre de 2023	\$	3.032.655.258,60
4	Pago del 1 al 30 de noviembre de 2023	\$	3.161.819.514,91
5	Pago del 1 al 31 de diciembre de 2023	\$	5.079.527.451,26
6	Pago del 1 al 31 de enero de 2024	\$	3.133.422.136,84
7	Pago del 1 al 29 de febrero de 2024	\$	2.781.426.324,10
8	Pago del 1 al 31 de marzo de 2024	\$	2.210.594.439,12
9	Pago del 1 al 30 de abril de 2024	\$	599.347.858,24
Valor ejecutado (RP 215823)		\$	23.446.969.705,00
Saldo por Ejecutar vigencia 2023 (RP 215823) Contrato		\$	-

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 10



Documento firmado digitalmente



Paracontestar cite:
Radicado ANI No.: **20253080053663**
20253080053663
Fecha: **25-03-2025**

Vigencia 2024			
Pago contra registro presupuestal (RP 70624)		\$	48.268.352.035,00
Total Vigencia 2024 - (RP 70624)		\$	48.268.352.035,00
9	Pago del 1 al 30 de abril de 2024	\$	2.789.497.102,41
10	Pago del 1 al 31 de mayo de 2024	\$	4.495.503.285,67
11	Pago del 1 al 30 de junio de 2024	\$	4.818.645.331,38
12	Pago del 1 al 30 de julio de 2024	\$	3.639.093.271,26
13	Pago del 1 al 15 de agosto de 2024	\$	1.801.809.760,47
13	Pago del 16 al 31 de agosto de 2024	\$	3.120.524.018,58
14	Pago del 1 al 30 de septiembre de 2024	\$	6.862.790.150,76
15	Pago del 1 al 31 de octubre de 2024	\$	5.469.194.676,54
16	Pago del 1 al 30 de noviembre de 2024	\$	7.713.961.571,45
17	Pago del 1 al 27 de diciembre de 2024	\$	3.217.494.820,89
17	Pago del 28 al 31 de diciembre de 2024	\$	2.374.350.465,40
Valor ejecutado (RP 70624)		\$	46.302.864.454,81
Saldo por Ejecutar vigencia 2024 (RP 70624) Contrato		\$	1.965.487.580,19
Vigencia 2024			
Pago contra registro presupuestal (RP 306724)		\$	1.747.990.662,50
Total Vigencia 2024 - (RP 306724)		\$	1.747.990.662,50
17	Pago del 28 al 31 de diciembre de 2024	\$	-
Valor ejecutado (RP 306724)		\$	-
Saldo por Ejecutar vigencia 2024 (RP 306724) Contrato		\$	1.747.990.662,50
Vigencia 2025			
Pago contra registro presupuestal (RP 24325)		\$	11.653.271.082,00
Total Vigencia 2025 - (RP 24325)		\$	11.653.271.082,00
18	Pago del 1 al 31 de enero de 2025	\$	-
19	Pago del 1 al 28 de febrero de 2025	\$	-
20	Pago del 1 al 31 de marzo de 2025	\$	-
Valor ejecutado (RP 24325)		\$	-
Saldo por Ejecutar vigencia 2025 (RP 24325) Contrato		\$	11.653.271.082,00

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

En la siguiente tabla se incorpora el valor del contrato según el modificatorio de cantidades No.4 – Otrosí No.3 al contrato de obra No. VE-639-2023, la ejecución con corte a diciembre de 2024 y el saldo por ejecutar de cada rubro con corte al mes de diciembre de 2024.

CLASIFICACIÓN	ÍTEM	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS ACTA No.4	EJECUTADO A DICIEMBRE 2024	Saldo por ejecutar	%
OBRA	I - Mantenimiento y Conservación	19.150.329.333,00	\$ 17.814.742.532,00	\$ 1.335.586.801,00	\$ 93,03%
	II – Administración Conservación y Mantenimiento del Material Rodante	8.053.473.701,71	\$ 7.283.473.702,00	\$ 769.999.999,71	\$ 90,44%
	III - Señalización	103.079.969,00	\$ 103.079.969,00	-	\$ 100,00 %
	IV- Atención de Emergencias	1.872.203.019,24	\$ 373.264.513,00	\$ 1.498.938.506,24	\$ 19,94%
	V - Obras Complementarias	8.224.681.363,11	\$ 4.004.290.711,00	\$ 4.220.390.652,11	\$ 48,69%
	Valor IVA sobre utilidad	139.895.980,00	\$ 110.629.562,42	\$ 29.266.417,58	\$ 79,08%
ADMINISTRACIÓN	I - Gastos de Administración	23.403.604.695,00	\$ 19.327.823.922,00	\$ 4.075.780.773,00	\$ 82,58%
	II - Costos Directos	1.946.937.665,40	\$ 1.510.997.995,00	\$ 435.939.670,40	\$ 77,61%
	III - Gastos Reembolsables	2.778.018.656,00	\$ 1.601.089.696,00	\$ 1.176.928.960,00	\$ 57,63%
	IV – Seguro y póliza todo riesgo	8.132.597.968,00	\$ 8.132.597.968,00	-	\$ 100,00 %
	IVA (19%) VR Total Administración	6.889.620.207,04	\$ 5.808.776.820,39	\$ 1.080.843.386,65	\$ 84,31%



Paracontestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

	del corredor				
	Vigilancia incluido IVA	4.422.140.927,00	\$	3.679.066.769,00	\$
				743.074.158,00	\$
Valor Total Contrato de Obra No. VE-639-2023		\$ 85.116.583.484,50	\$	69.749.834.159,81	\$ 15.366.749.324,69
					81,95%

*Diferencias en decimales por efectos de aproximaciones de la presenta tabla elaborada con base a actas de remuneración y el balance financiero.

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON con base en información de interventoría

El saldo pendiente por ejecutar del contrato al 31 de diciembre de 2024 es por \$15.366.749.325, recursos para la proyección de pagos desde el 1 de enero de 2025 hasta el 31 de marzo de 2025 fecha de terminación del plazo establecido el Otrosí No.3 de 2024 al contrato de obra No.VE-639-2023.

5.2. Análisis Propuesta de Prórroga y Adición

Sin perjuicio de la revisión técnica y de las demás áreas, teniendo en cuenta la solicitud de Prórroga y Adición, a continuación se presenta el análisis financiero:

a) Plazo:

La prórroga requerida es por tres (3) meses contados a partir del 1 de abril de 2025 y hasta el 30 de junio de 2025 inclusive.

En consecuencia, el plazo del contrato será el siguiente:

Detalle	Plazo inicial	Plazo Final	Plazo
Plazo inicial del contrato	16/08/2023	15/08/2024	Doce (12) meses
Otrosí No. 1 del 15 de agosto de 2024	16/08/2024	30/11/2024	Tres (3) meses y quince (15) Días
Otrosí No. 2 del 29 de noviembre de 2024	1/12/2024	27/12/2024	Veintisiete (27) días
Otrosí No. 3 del 27 de diciembre de 2024	28/12/2024	31/03/2025	Tres (3) Meses y tres (3) días
Propuesta de prórroga	1/05/2025	30/06/2025	Tres (3) meses
PLAZO TOTAL DEL CONTRATO			Veintidós (22) meses y Quince (15) días

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

b) Adición:

La presente modificación es para adicionar el contrato de obra VE-639-2023, se evidencia que la propuesta de modificación No.4 se realizó a los precios establecidos en el Otrosí No.3 (modificación en la cual actualizó el valor unitario de los ítems del rubro de obra y de los ítems del rubro de administración.

El contratista con validación de la interventoría, y sin perjuicio de la revisión técnica de la Gerencia de Proyectos Férreos de la ANI, frente a los recursos a adicionar propone sea en los siguientes rubros e ítems **del rubro Obra** tales como: I-Mantenimiento y



Documento firmado digitalmente



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

Conservación del Corredor, II administración conservación y mantenimiento del material rodante, III – Señalización y V obras complementarias y **del Rubro de administración** tales como: I-Gastos de Administración, II Costos Directos, III Gastos Reembolsables, y IV seguro y póliza todo riesgo.

Para validar la propuesta de adición a continuación, se referencia el detalle de las adiciones de cada Ítem, según la siguiente tabla que contiene columnas con las condiciones de la presente modificación (ver columnas "CONDICIONES OTROSI 4"):



Paracontestar cite:
Radicado ANI No.: **20253080053663**
20253080053663
Fecha: **25-03-2025**

CONDICIONES ORIGINALES					CONDICIONES ACTUALIZADAS MODIFICACIÓN 4		CONDICIONES OTROSÍ 4			CONDICIONES ACTUALIZADAS	
	ÍTEM DE PAGO	UND		CANTIDAD INICIAL	Cantidad Modificación n 4	Valor total Modificatoria 4	Cantida d	Valor Unitario	Valor total	Cantidad Actualizad a	Valor total Actualizado
CORREDOR FÉRREO DORADA-CHIRIGUANA											
I	MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR										
1	Soldadura Aluminotérmica	Unidad		1.000,00	395,00	\$ 321.006.230,00		\$ -		395,00	\$ 321.006.230,00
2	Suministro e instalación de riel perfil de 90 lbs/yd (incluye sujeciones y transporte)	ml-vía		6.000,00	0,00	\$ -		\$ -		-	\$ -
3	Suministro e instalación de sujeciones	Unidad		130.000,00	136764,00	\$ 2.941.246.584,00		\$ -		136.764,00	\$ 2.941.246.584,00
3A	Suministro e instalación de sujeciones(Otrosí 3)	Unidad			10000,00	\$ 230.690.000,00	10000,00	\$ 23.069	\$ 230.690.000	20.000,00	\$ 461.380.000,00
4	Suministro e instalación de balasto (incluye el cargue, transporte y el riego)	m3		36.000,00	37000,00	\$ 9.990.000.000,00		\$ -		37.000,00	\$ 9.990.000.000,00
4A	Suministro e instalación de balasto (incluye el cargue, transporte y el riego)(Otrosí 3)	m3			1000,00	\$ 289.629.000,00	1000,00	\$ 289.629	\$ 289.629.000	2.000,00	\$ 579.258.000,00
5	Suministro e instalación de traviesas de concreto (Incluye sujeciones y placas de asiento)	Unidad		1.667,00	1667,00	\$ 885.847.134,00		\$ -		1.667,00	\$ 885.847.134,00
6	Reparaciones locativas y mantenimiento a las estaciones y bodegas	Global Reembolsabl e		1,00	1,00	\$ 580.000.000,00		\$ -		1,00	\$ 580.000.000,00
6A	Reparaciones locativas y mantenimiento a las estaciones y bodegas(Otrosí 3)	Global Reembolsabl e			1,00	\$ 15.412.356,00	1,00	\$ 78.340.000	\$ 78.340.000	1,00	\$ 93.752.356,00
7	Rehabilitación y reparación de cambiavías existentes	Global Reembolsabl e		1,00	1,06	\$ 805.120.655,00		\$ -		1,06	\$ 805.120.655,00
8	Construcción de trinchos / muros guardabalasto	m		2.000,00	2500,00	\$ 2.508.495.000,00		\$ -		2.500,00	\$ 2.508.495.000,00
8A	Construcción de trinchos / muros guardabalasto(Otrosí 3)	m			250,00	\$ 269.086.250,00		\$ -	\$ -	250,00	\$ 269.086.250,00
NP5	Instalación de riel perfil de 90 lbs/yd de segundo uso(incluye sujeciones y transporte)	ml-vía		-	1044,00	\$ 313.796.124,00		\$ -		1.044,00	\$ 313.796.124,00
SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR						\$ 19.150.329.333,00			\$ 598.659.000		\$ 19.748.988.333,00
II	ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE										
9	Puesta a punto, mantenimiento, repuestos, pinturas, servicios contratados para material rodante y carromotores	Global Reembolsabl e		1,00	1,21	\$ 7.283.473.701,71		\$ -		1,21	\$ 7.283.473.701,71
9A	Puesta a punto, mantenimiento, repuestos, pinturas, servicios contratados para material rodante y carromotores(Otrosí 3)	Global Reembolsabl e			1,00	\$ 770.000.000,00	1,19	\$ 770.000.000	\$ 914.400.000	2,19	\$ 1.684.400.000,00



Paracontestar cite:
Radicado ANI No.: **20253080053663**
20253080053663
Fecha: **25-03-2025**

	SUBTOTAL ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE					\$ 8.053.473.701,71			\$ 914.400.000		\$ 8.967.873.701,71
III	SEÑALIZACIÓN										
10	Señales verticales informativas	Global Reembolsable	1,00	0,23		\$ 103.079.969,00	1,00	\$ 2.500.000	\$ 2.500.000	1,23	\$ 105.579.969,00
	SUBTOTAL SEÑALIZACIÓN					\$ 103.079.969,00			\$ 2.500.000		\$ 105.579.969,00
IV	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS										
11	Rubro Fijo para atención de emergencias.	Global Reembolsable	1,00	0,48		\$ 1.642.203.019,51		\$ -	\$ -	0,48	\$ 1.642.203.019,51
11	Rubro Fijo para atención de emergencias(Otrosí 3)	Global Reembolsable	-	1,00		\$ 230.000.000,00		\$ -	\$ -	1,00	\$ 230.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE ATENCIÓN DE EMERGENCIAS					\$ 1.872.203.019,51			\$ -		\$ 1.872.203.019,51
V	OBRAS COMPLEMENTARIAS										
12	Rubro Fijo para obras complementarias que surjan en el plazo contractual	Global Reembolsable	1,00	1,11		\$ 5.525.060.998,11		\$ -		1,11	\$ 5.525.060.998,11
12A	Rubro Fijo para obras complementarias que surjan en el plazo contractual(Otrosí 3)	Global Reembolsable		1,00		\$ 2.699.620.365,00	0,63	\$ 2.699.620.365	\$ 1.689.727.352	1,63	\$ 4.389.347.716,84
	SUBTOTAL OBRAS COMPLEMENTARIAS DEL CORREDOR FÉRREO					\$ 8.224.681.363,11			\$ 1.689.727.352		\$ 9.914.408.714,95
I	GASTOS DE ADMINISTRACIÓN										
A	PERSONAL		Cantidad Personal Original	Meses							
1	Director de Mantenimiento	mes	1,00	12,00	16,50	\$ 223.164.975,00		\$ -	\$ -	16,50	\$ 223.164.975,00
1A	Director de Mantenimiento(Otrosí 3)	mes			3,00	\$ 43.525.284,00	3,00	\$ 14.508.428	\$ 43.525.284	6,00	\$ 87.050.568,00
2	Ingeniero Territorial	mes	2,00	24,00	32,60	\$ 286.596.380,00		\$ -	\$ -	32,60	\$ 286.596.380,00
2A	Ingeniero Territorial (Otrosí 3)	mes			6,00	\$ 56.582.568,00	6,00	\$ 9.430.428	\$ 56.582.568	12,00	\$ 113.165.136,00
3	Auxiliar de Infraestructura	mes	2,00	24,00	32,33	\$ 81.575.056,00		\$ -	\$ -	32,33	\$ 81.575.056,00
3A	Auxiliar de Infraestructura(Otrosí 3)	mes			6,00	\$ 16.239.822,00	6,00	\$ 2.706.637	\$ 16.239.822	12,00	\$ 32.479.644,00
4	Operador reguladora y bateadora PLASSER & THEURER	mes	3,00	36,00	45,43	\$ 149.846.312,00		\$ -	\$ -	45,43	\$ 149.846.312,00
4A	Operador reguladora y bateadora PLASSER & THEURER(Otrosí 3)	mes			9,00	\$ 31.843.746,00	9,00	\$ 3.538.194	\$ 31.843.746	18,00	\$ 63.687.492,00
5	Operador carromotor	mes	8,00	96,00	127,43	\$ 236.637.510,00		\$ -	\$ -	127,43	\$ 236.637.510,00
5A	Operador carromotor (Otrosí 3)	mes			27,00	\$ 53.784.108,00	30,00	\$ 1.992.004	\$ 59.760.120	57,00	\$ 113.544.228,00
6	Caporal	mes	20,00	240,00	272,33	\$ 551.468.250,00		\$ -	\$ -	272,33	\$ 551.468.250,00
6A	Caporal (Otrosí 3)	mes			54,00	\$ 117.299.772,00	54,00	\$ 2.172.218		108,00	\$ 234.599.544,00



Paracontestar cite:
Radicado ANI No.: **20253080053663**
20253080053663
Fecha: **25-03-2025**

7	Ayudante de vía (20 cuadrillas de 8 personas)	mes	160,00	1.920,00	2449,98	\$ 3.209.473.800,00		\$ -	\$ -	2.449,98	\$ 3.209.473.800,00
7A	Ayudante de vía (20 cuadrillas de 8 personas)(Otrosl 3)	mes			480,00	\$ 704.256.000,00	480,00	\$ 1.467.200	\$ 704.256.000	960,00	\$ 1.408.512.000,00
8	Topógrafo	mes	1,00	12,00	16,50	\$ 48.529.800,00		\$ -	\$ -	16,50	\$ 48.529.800,00
8A	Topógrafo(Otrosl 3)	mes			3,00	\$ 9.465.075,00	3,00	\$ 3.155.025	\$ 9.465.075	6,00	\$ 18.930.150,00
9	Cadenero	mes	3,00	36,00	104,74	\$ 162.137.520,00		\$ -	\$ -	104,74	\$ 162.137.520,00
9A	Cadenero(Otrosl 3)	mes			24,00	\$ 39.852.960,00	24,00	\$ 1.660.540	\$ 39.852.960	48,00	\$ 79.705.920,00
10	Profesional SISO	mes	1,00	12,00	16,00	\$ 66.500.000,00		\$ -	\$ -	16,00	\$ 66.500.000,00
10A	Profesional SISO(Otrosl 3)	mes			3,00	\$ 13.375.227,00	3,00	\$ 4.458.409	\$ 13.375.227	6,00	\$ 26.750.454,00
11	Coordinador Comercial y Logístico	mes	1,00	12,00	14,97	\$ 73.596.262,50		\$ -	\$ -	14,97	\$ 73.596.262,50
11A	Coordinador Comercial y Logístico(Otrosl 3)	mes			3,00	\$ 15.820.983,00	3,00	\$ 5.273.661	\$ 15.820.983	6,00	\$ 31.641.966,00
NP1	Encargado de bodega Idema	mes	1,00		15,13	\$ 49.107.758,50		\$ -	\$ -	15,13	\$ 49.107.758,50
NP1 A	Encargado de bodega Idema(Otrosl 3)	mes			3,00	\$ 10.446.435,00	3,00	\$ 3.482.145	\$ 10.446.435	6,00	\$ 20.892.870,00
NP2	Operador de maquinaria amarilla	mes	3,00		45,10	\$ 148.757.840,00		\$ -	\$ -	45,10	\$ 148.757.840,00
NP2 A	Operador de maquinaria amarilla(Otrosl 3)	mes			9,00	\$ 31.843.746,00	9,00	\$ 3.538.194	\$ 31.843.746	18,00	\$ 63.687.492,00
SUBTOTAL PERSONAL						\$ 6.431.727.190,00			\$ 1.150.311.738		\$ 7.582.038.928,00
B TRIPULACIÓN											
12	Maquinistas	mes	4,00	48,00	63,50	\$ 335.407.000,00		\$ -	\$ -	63,50	\$ 335.407.000,00
12A	Maquinistas(Otrosl 3)	mes			12,00	\$ 67.992.012,00	12,00	\$ 5.666.001	\$ 67.992.012	24,00	\$ 135.984.024,00
13	Ayudantes	mes	8,00	96,00	130,13	\$ 295.004.710,00		\$ -	\$ -	130,13	\$ 295.004.710,00
13A	Ayudantes(Otrosl 3)	mes			24,00	\$ 58.363.464,00	24,00	\$ 2.431.811	\$ 58.363.464	48,00	\$ 116.726.928,00
SUBTOTAL TRIPULACIÓN						\$ 756.767.186,00			\$ 126.355.476		\$ 883.122.662,00
C PERSONAL TALLER GRECIA											
14	Ingeniero Mecánico	mes	1,00	12,00	16,50	\$ 145.056.450,00		\$ -	\$ -	16,50	\$ 145.056.450,00
14A	Ingeniero Mecánico(Otrosl 3)	mes			3,00	\$ 28.291.284,00	3,00	\$ 9.430.428	\$ 28.291.284	6,00	\$ 56.582.568,00
15	Almacenista	mes	1,00	12,00	16,50	\$ 53.561.475,00		\$ -	\$ -	16,50	\$ 53.561.475,00
15A	Almacenista(Otrosl 3)	mes			3,00	\$ 10.446.435,00	3,00	\$ 3.482.145	\$ 10.446.435	6,00	\$ 20.892.870,00
16	Mecánicos	mes	2,00	24,00	59,71	\$ 214.305.161,00		\$ -	\$ -	59,71	\$ 214.305.161,00



Documento firmado digitalmente



Paracontestar cite:
Radicado ANI No.: **20253080053663**
20253080053663
Fecha: **25-03-2025**

16A	Mecánicos (Otrosl 3)	mes			12,00	\$ 46.200.336,00	12,00	\$ 3.850.028	\$ 46.200.336	24,00	\$ 92.400.672,00
17	Ayudantes	mes	1,00	12,00	24,07	\$ 54.566.690,00		\$ -	\$ -	24,07	\$ 54.566.690,00
17A	Ayudantes (Otrosl 3)	mes			6,00	\$ 14.590.866,00	6,00	\$ 2.431.811	\$ 14.590.866	12,00	\$ 29.181.732,00
18	Soldador	mes	1,00	12,00	16,43	\$ 58.968.913,00		\$ -	\$ -	16,43	\$ 58.968.913,00
18A	Soldador(Otrosl 3)	mes			3,00	\$ 11.550.084,00	3,00	\$ 3.850.028	\$ 11.550.084	6,00	\$ 23.100.168,00
NP3	Ingeniero electrónico	mes	1,00		16,00	\$ 78.660.000,00		\$ -	\$ -	16,00	\$ 78.660.000,00
NP3 A	Ingeniero electrónico(Otrosl 3)	mes			3,00	\$ 15.820.983,00	3,00	\$ 5.273.661	\$ 15.820.983	6,00	\$ 31.641.966,00
SUBTOTAL PERSONAL TALLER						\$ 732.018.677,00			\$ 126.899.988		\$ 858.918.665,00
D	PERSONAL CONTROL DE TRAFICO										
19	Tecnólogo de operaciones	mes	1,00	12,00	16,50	\$ 43.623.525,00		\$ -	\$ -	16,50	\$ 43.623.525,00
19A	Tecnólogo de operaciones(Otrosl 3)	mes			3,00	\$ 8.508.174,00	3,00	\$ 2.836.058	\$ 8.508.174	6,00	\$ 17.016.348,00
20	Jefes de estación	mes	30,00	360,00	488,95	\$ 1.797.160.172,00		\$ -	\$ -	488,95	\$ 1.797.160.172,00
20A	Jefes de estación(Otrosl 3)	mes			90,00	\$ 354.848.580,00	90,00	\$ 3.942.762	\$ 354.848.580	180,00	\$ 709.697.160,00
21	Auxiliares de estación	mes	7,00	84,00	113,00	\$ 205.208.000,00		\$ -	\$ -	113,00	\$ 205.208.000,00
21A	Auxiliares de estación (Otrosl 3)	mes			21,00	\$ 40.908.483,00	21,00	\$ 1.948.023	\$ 40.908.483	42,00	\$ 81.816.966,00
22	Paso a nivel de Barrancabermeja (3 turnos)	mes	3,50	42,00	62,06	\$ 124.864.720,00		\$ -	\$ -	62,06	\$ 124.864.720,00
22A	Paso a nivel de Barrancabermeja (3 turnos)(Otrosl 3)	mes			12,00	\$ 25.899.264,00	12,00	\$ 2.158.272	\$ 25.899.264	24,00	\$ 51.798.528,00
SUBTOTAL PERSONAL CONTROL DE TRAFICO						\$ 2.601.020.918,00			\$ 430.164.501		\$ 3.031.185.419,00
E	PERSONAL										
23	Ingeniero Ambiental	mes	3,00	36,00	47,30	\$ 287.898.546,50		\$ -	\$ -	47,30	\$ 287.898.546,50
23A	Ingeniero Ambiental (Otrosl 3)	mes			9,00	\$ 58.762.341,00	9,00	\$ 6.529.149	\$ 58.762.341	18,00	\$ 117.524.682,00
24	Profesional Social	mes	3,00	36,00	49,50	\$ 301.289.175,00		\$ -	\$ -	49,50	\$ 301.289.175,00
24A	Profesional Social (Otrosl 3)	mes			9,00	\$ 58.762.341,00	9,00	\$ 6.529.149	\$ 58.762.341	18,00	\$ 117.524.682,00
25	Abogados	mes	4,00	48,00	64,93	\$ 395.206.185,00		\$ -	\$ -	64,93	\$ 395.206.185,00
25A	Abogados (Otrosl 3)	mes			12,00	\$ 78.349.788,00	12,00	\$ 6.529.149	\$ 78.349.788	24,00	\$ 156.699.576,00
SUBTOTAL PERSONAL						\$ 1.180.268.376,50			\$ 195.874.470		\$ 1.376.142.846,50
II	COSTOS DIRECTOS										
A	COMUNICACIONES										

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Paracontestar cite:
Radicado ANI No.: **20253080053663**
20253080053663
Fecha: **25-03-2025**

1	Alquiler radios (42). Incluye repetidores, enlaces y mantenimiento - Tecnólogo de operaciones (1) + Jefes de estación (30) + Auxiliares de estación (7) + Pasonivelistas (4)	unidad	42,00	504,00	577,50	\$ 363.305.250,00		\$ -	\$ -	577,50	\$ 363.305.250,00
1A	Alquiler radios (35). Incluye repetidores, enlaces y mantenimiento - Locomotoras (4) + Jefes de estación (14) + Pasonivelistas (1)+ Carromotores(14) + Bateadora y Reguladora(2) (Otrosí 3)	unidad			105,00	\$ 70.857.780,00	111,00	\$ 674.836	\$ 74.906.796	216,00	\$ 145.764.576,00
SUBTOTAL COMUNICACIONES						\$ 434.163.030,00			\$ 74.906.796		\$ 509.069.826,00
B VIGILANCIA											
2	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA	mes	1,00	12,00	11,50	\$ 2.526.900.750,00		\$ -	\$ -	11,50	\$ 2.526.900.750,00
NP6	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA	mes	-		1,00	\$ 228.547.539,00		\$ -	\$ -	1,00	\$ 228.547.539,00
NP7	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA	mes	-		2,56	\$ 692.713.860,00		\$ -	\$ -	2,56	\$ 692.713.860,00
NP8	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA	mes	-		1,00	\$ 230.904.620,00		\$ -	\$ -	1,00	\$ 230.904.620,00
NP8 A	Vigilancia del corredor (incluyendo bienes inmuebles) Incluye IVA(Otrosí 3)	mes			3,00	\$ 743.074.158,00	3,00	\$ 247.691.386	\$ 743.074.158	6,00	\$ 1.486.148.316,00
SUBTOTAL VIGILANCIA						\$ 4.422.140.927,00			\$ 743.074.158		\$ 5.165.215.085,00
C ALQUILERES											
3	Alquiler de vehículos	mes	6,00	72,00	104,88	\$ 559.791.757,50		\$ -	\$ -	104,88	\$ 559.791.757,50
3A	Alquiler de vehículos (Otrosí 3)	mes			21,00	\$ 120.235.143,00	21,00	\$ 5.725.483	\$ 120.235.143	42,00	\$ 240.470.286,00
SUBTOTAL ALQUILERES						\$ 680.026.900,50			\$ 120.235.143		\$ 800.262.043,50
D OTROS GASTOS											
4	Gastos Adm (Computadores, equipos de oficina, servicios públicos, celulares e internet)	mes	1,00	12,00	12,06	\$ 130.208.027,00		\$ -	\$ -	12,06	\$ 130.208.027,00
4A	Gastos Adm (Computadores, equipos de oficina, servicios públicos, celulares e internet)(Otrosí 3)	mes			3,00	\$ 34.755.480,00	3,00	\$ 11.585.160	\$ 34.755.480	6,00	\$ 69.510.960,00
5	Gastos de Viaje por longitud del corredor	mes	1,00	12,00	15,13	\$ 74.893.651,90		\$ -	\$ -	15,13	\$ 74.893.651,90
5A	Gastos de Viaje por longitud del corredor(Otrosí 3)	mes			3,00	\$ 15.929.595,00	3,00	\$ 5.309.865	\$ 15.929.595	6,00	\$ 31.859.190,00
6	Equipo de Topografía	mes	1,00	12,00	16,50	\$ 76.908.150,00		\$ -	\$ -	16,50	\$ 76.908.150,00
6A	Equipo de Topografía(Otrosí 3)	mes			3,00	\$ 14.999.886,00	3,00	\$ 4.999.962	\$ 14.999.886	6,00	\$ 29.999.772,00
NP4	Recibos (agua, energía) de estaciones y bodegas del corredor	Global	1,00		1,56	\$ 375.052.945,00		\$ -	\$ -	1,56	\$ 375.052.945,00
NP4 A	Recibos (agua, energía) de estaciones y bodegas del corredor(Otrosí 3)	Global			1,00	\$ 110.000.000,00	1,00	\$ 110.000.000	\$ 110.000.000	2,00	\$ 220.000.000,00
SUBTOTAL OTROS GASTOS						\$ 832.747.734,90			\$ 175.684.961		\$ 1.008.432.695,90
III GASTOS REEMBOLSABLES											
A COMBUSTIBLE Y HERRAMIENTA MENOR											
1	ACPM, Gasolina, Aceite, Filtros	Global	1,00	1,00	0,78	\$ 486.774.174,00		\$ -	\$ -	0,78	\$ 486.774.174,00
1A	ACPM, Gasolina, Aceite, Filtros (Otrosí 3)	Global			1,00	\$ 180.000.000,00		\$ 180.000.000	\$ -	1,00	\$ 180.000.000,00



Documento firmado digitalmente



Paracontestar cite:
Radicado ANI No.: **20253080053663**
20253080053663
Fecha: **25-03-2025**

2	Herramienta Menor	Global	1,00	00	1,	0,83	\$	256.317.227,00	\$	-	\$	0,83	\$	256.317.227,00
2A	Herramienta Menor (Otrosl 3)	Global				1,00	\$	60.000.000,00	\$	60.000.000	\$	1,00	\$	60.000.000,00
SUBTOTAL COMBUSTIBLE							\$	983.091.401,00	\$	-	\$	-	\$	983.091.401,00
B IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIO - AMBIENTALES														
3	Rubro Fijo Implementación de Programas Socio - Ambientales. En caso que sea requerido por la autoridad ambiental.	Global	1,00	00	1,	1,24	\$	774.000.000,00	\$	-	\$	1,24	\$	774.000.000,00
3A	Rubro Fijo Implementación de Programas Socio - Ambientales. En caso que sea requerido por la autoridad ambiental. (Otrosl 3)	Global				1,00	\$	337.700.000,00	0,36	\$	337.700.000	120.000.000	\$	457.700.000,00
SUBTOTAL IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIO - AMBIENTALES							\$	1.111.700.000,00			\$	120.000.000	\$	1.231.700.000,00
C COMBUSTIBLE PARA OPERACIÓN COMERCIAL														
4	Rubro Fijo Combustible para operación comercial (ACPM)	Global	1,00	00	1,	0,00	\$	-		\$	-		\$	-
SUBTOTAL COMBUSTIBLE PARA OPERACIÓN							\$	-			\$	-	\$	-
D ESTUDIOS Y DISEÑOS														
5	Estudios y diseños de los puntos vulnerables	Global	1,00	00	1,	0,34	\$	683.227.255,00		\$	-	0,34	\$	683.227.255,00
SUBTOTAL ESTUDIOS Y DISEÑOS							\$	683.227.255,00			\$	-	\$	683.227.255,00
IV SEGURO Y PÓLIZA TODO RIESGO														
A SEGURO Y PÓLIZAS														
1	Seguros y póliza	Global	1,00			1,44	\$	6.622.144.180,00		\$	-	1,44	\$	6.622.144.180,00
1ª	Seguros y póliza(Otrosl 3)	Global		1,00		0,90	\$	1.510.453.788,00	0,69	\$	1.686.905.012	1.156.526.100	\$	2.666.979.887,64
SUBTOTAL SEGURO Y PÓLIZAS							\$	8.132.597.968,00			\$	1.156.526.099,64	\$	9.289.124.067,64

SUBTOTAL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO MATERIAL RODANTE		
RUBROS DE ATENCIÓN EMERGENCIAS OBRAS COMPLEMENTARIAS		
SEÑALIZACIÓN BÁSICA DEL CORREDOR		
VALOR TOTAL BÁSICO DE OBRAS		
ADMINISTRACIÓN		
IMPREVISTOS		
UTILIDAD DE OBRA		
VALOR IVA OBRA (19% SOBRE UTILIDAD DE OBRA)		

\$	27.203.803.034,71
\$	10.096.884.382,62
\$	103.079.969,00
\$	37.403.767.386,33
\$	7.186.235.624,00
\$	29.451.785,00
\$	736.294.634,00
\$	139.895.980,00

\$	1.513.059.000,00
\$	1.689.727.351,84
\$	2.500.000,00
\$	3.205.286.351,84
\$	615.818.795,00
\$	2.523.848,00
\$	63.096.188,00
\$	11.988.276,00

\$	28.716.862.034,71
\$	11.786.611.734,46
\$	105.579.969,00
\$	40.609.053.738,18
\$	7.802.054.419,00
\$	31.975.633,00
\$	799.390.822,00
\$	151.884.256,00



Documento firmado digitalmente



Paracontestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

SUBTOTAL OBRAS INCLUYENDO IVA	\$ 37.543.663.366,00	\$ 3.217.274.628,00	\$ 40.760.937.994,00
VALOR TOTAL DE LAS OBRAS Y EQUIPOS (SUBTOTAL OBRAS INCLUIDO IVA + AIU)	\$ 37.543.663.366,00	\$ 3.217.274.628,00	\$ 40.760.937.994,00
SUBTOTAL PERSONAL ADMINISTRACIÓN + PERSONAL DE TRIPULACIONES + PERSONAL CONTROL DE TRÁFICO + PERSONAL TALLERES GRECIA + PERSONAL PROGRAMAS Y ACTIVIDADES SOCIO-AMBIENTALES	\$ 11.701.802.347,50	\$ 2.029.606.173,00	\$ 13.731.408.520,50
FACTOR MULTIPLICADOR	\$ 23.403.604.695,00	\$ 4.059.212.346,00	\$ 27.462.817.041,00
SUBTOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS (COMUNICACIONES + VIGILANCIA + ALQUILERES + OTROS GASTOS)	\$ 1.946.937.665,40	\$ 370.826.900,00	\$ 2.317.764.565,40
IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIO-AMBIENTAL	\$ 1.111.700.000,00	\$ 120.000.000,00	\$ 1.231.700.000,00
RUBRO GASTOS REEMBOLSABLES(COMBUSTIBLE Y HERRAMIENTA MENOR + COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN COMERCIAL + ESTUDIOS Y DISEÑOS)	\$ 1.666.318.656,00	\$ -	\$ 1.666.318.656,00
SEGUROS Y PÓLIZA TODO RIESGO	\$ 8.132.597.968,00	\$ 1.156.526.099,64	\$ 9.289.124.067,64
IVA ADMINISTRACIÓN	\$ 6.889.620.207,04	\$ 1.084.247.415,67	\$ 7.973.867.622,71
VIGILANCIA INCLUYE IVA	\$ 4.422.140.927,00	\$ 743.074.158,00	\$ 5.165.215.085,00
TOTAL COSTO PERSONAL Y DIRECTOS	\$ 47.572.920.118,50	\$ 7.533.886.919,30	\$ 55.106.807.037,80
TOTAL DEL CONTRATO	\$ 85.116.583.484,50	\$ 10.751.161.547,30	\$ 95.867.745.031,80

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON con base en la información de la interventoría

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 20



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

A continuación, y sin perjuicio del análisis técnico del equipo de la ANI, se incluyen las justificaciones técnicas dadas por el contratista y la interventoría en el concepto de la modificación frente a las adiciones de las cantidades y recursos en los siguientes rubros e ítems:

Rubro de obra

En el concepto de la modificación la interventoría indica:

I-Mantenimiento y Conservación del Corredor:

"(...)

Sujeciones Adicionales

El contratista propone una cantidad adicional de 10.000 sujeciones las cuales son elementos necesarios para fijar los rieles a las traviesas propiciando estabilidad y aseguramiento de la superestructura, las cuales además de absorber las y distribuir las fuerzas dinámicas que se desarrollan al paso de los equipos ferroviarios disminuyen la posibilidad de presencia de descarrilamientos. Lo antes mencionado, también con base a la identificación sobre el corredor férreo de puntos críticos donde se requiere llevar a cabo esta actividad. Por lo anterior se encuentra adecuada la cantidad propuesta y es posible de ejecutar dentro del plazo adicional solicitado.

Balasto adicional

El contratista propone una cantidad adicional de 1.000 m3. Identificados los sectores de puntos críticos, se requiere realizar esta actividad con el propósito de brindar seguridad y estabilidad del corredor férreo. Con el riego de balasto se genera una adecuada distribución de las cargas, se evita deformaciones, hundimientos y desplazamientos de la vía, brindando una mayor durabilidad y estabilidad de la estructura, así como su comportamiento como elemento drenante. Por lo anterior se encuentra adecuada la cantidad propuesta y es posible de ejecutar dentro del plazo adicional solicitado.

Adicional para adecuación de estaciones y Bodegas

El contratista solicita una adición de \$78.340.000 los cuales se utilizarían en las siguientes actividades.

- Mantenimiento trimestral de la red contra incendios
- Elaboración de los documentos y trámites de autorización para la intervención de las estaciones férreas de Zapatoca, Barrancabermeja, Grecia (Puerto Berrío), Gamarra (César) y García Cadena.
- Estudios para la configuración, señalización, diseño y demarcación para el almacenamiento en patio de contenedores y de la bodega Idema en la Dorada.

Las actividades son necesarias por cuanto en el caso del mantenimiento trimestral de la red contra incendios, se requiere efectuar por razones técnicas de seguridad y de aseguramiento de continuidad del funcionamiento de la red, de tal manera que la red contra incendios se mantenga en óptimas condiciones. En dicha actividad se involucra un monitoreo de los sensores de humo y de movimiento, así como el funcionamiento óptimo del sistema eléctrico, de iluminación y de los pararrayos.



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

Para el caso de los estudios de consultoría necesarios para las intervenciones a las estaciones férreas, es necesario llevar a cabo esta acción con el propósito de cumplir con los requisitos y aval necesarios teniendo de presente que estos bienes inmuebles son de interés cultural protegidos por el Ministerio de Cultura. Con estos estudios, se pretende poder contar con los trámites y permisos requeridos para poder adelantar y llevar a cabo las reparaciones locativas a estas estaciones, que por el su estado actual se aprecia un continuo deterioro, siendo necesario de llevar a cabo su adecuación y mantenimiento

En el caso de los estudios para la configuración de los patios y bodega Idema, se hace necesario contar con la señalización horizontal para que los patios de la Bodega Idema sean optimizados en la disposición y manejo de cargas. La bodega Idema debe contar con una señalización operativa segura, seguridad laboral, identificación de condiciones de riesgo, señalización de evacuación, demarcación vial, sistemas de almacenamiento y requerimientos mínimos para operación

II ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL MATERIAL RODANTE

"Adicional para material Rodante

Para este rubro el contratista solicita la suma de \$914.000.000 con dos propósitos:

- 1. \$381.000.000 Incluido AIU para el Mantenimiento correctivo y preventivo de equipos operativos durante 3 meses.*
- 2. \$533.400.000 para el Traslado de la locomotora U18 ubicada en la red férrea del pacífico.*

Al respecto encontramos que los valores propuestos son adecuados considerando que en el tiempo transcurrido del contrato el costo promedio de mantenimiento mensual se encuentra dentro de los valores mensuales propuestos por el contratista.

En relación con el costo del traslado de la locomotora, a criterio de esta interventoría y de acuerdo con el conocimiento de nuestros especialistas está por encima de maniobras similares llevadas a cabo en contratos anteriores, no obstante al no contar actualmente con una cotización formal, consideramos apropiado reservar un valor que esté por encima del valor esperado.

Finalmente informamos que las actividades propuestas por el CSFF se pueden ejecutar dentro del plazo adicional de 3 meses solicitado por el contratista.

(...)"

III SEÑALIZACIÓN

"(...) adicionales para señalización

El contratista propone la adición de \$2,500.000 con el propósito de actualizar la señalización en el PK 293+860, paso nivel tipo C en Puerto Nare. Mantener la totalidad de los cruces señalizados permite incidir positivamente en las condiciones de seguridad del corredor. (...)"

V OBRAS COMPLEMENTARIAS

"(...) Adicional para obras complementarias

El contratista solicita un valor adicional de \$1.689.727.352 para ejecutar las siguientes actividades.

- 1. Pilotaje alcantarilla 358+977: esta obra es necesaria por la necesidad de brindar seguridad, apoyo y estabilidad a la vía férrea en el sector crítico de esta alcantarilla, donde el propósito*



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

importante es permitir el paso seguro de los servicios férreos y no interrumpir el tráfico férreo por este sector. Lo anterior, mientras se definen los tiempos de la construcción definitiva de acuerdo a los diseños ya presentados.

2. Alquiler de la pajarita: Esta inversión es necesaria por cuanto se requiere llevar a cabo actividades de mantenimiento y conservación en el corredor férreo como limpieza de cunetas, descarnes de vía, cargue y descargue de materiales en las estaciones para el mantenimiento, retiro de derrumbes sobre la vía e hincado de rieles para trinchos entre otras necesarias para efectuar un adecuado control sobre el estado de mantenimiento que debe propiciarse al corredor férreo en el sector norte. El corredor cuenta con 2 retroexcavadoras de llanta, pero por la extensión del contrato, se ejecuta en 3 grandes frentes de trabajo, (norte, Centro y Sur), siendo necesario este equipo para el sector norte como se mencionó anteriormente.

3. Retiro de la Palizada en el puente la colorada: Esta es una inversión necesaria, ya que cada cierto periodo de tiempo la quebrada deposita grandes cantidades de lodos y material vegetal, que afectan su cauce y generan procesos erosivos cerca al estribo sur. Por los volúmenes tan altos de material depositado aguas arriba del puente es necesario realizar este trabajo con equipo mecanizado especializado. El valor propuesto es consecuente con el trabajo a realizar

4. El contratista, en virtud de las obligaciones contraídas en el presente contrato, deberá, con respecto a la ocupación temporal de la franja de terreno de propiedad de la Sociedad Portuaria de Capulco, en la cual se construyó provisionalmente una parte de la variante férrea para el acceso a Puerto Coal Corp, llevar a cabo todas las acciones necesarias para restablecer y restituir dicha franja de terreno privada en las mismas condiciones en las que fue entregada antes del 30 de junio de 2025 y no dejar pasivos a la agencia nacional de infraestructura. (...)"

Rubro de administración

En el concepto de la modificación la interventoría indica:

I - Gastos de Administración:

Las cantidades se aumentaron con referencia a las necesidades de los tres (3) meses de la prórroga para cada cargo teniendo en cuenta las cantidades mensuales presupuestadas contractualmente para los ítems relacionados.

- A PERSONAL
- B TRIPULACIÓN
- C PERSONAL TALLER GRECIA,
- D PERSONAL CONTROL DE TRAFICO
- E PERSONAL

"(...)

Adicional para personal administración y costos operativos

El contratista propone el personal mínimo definido en el contrato para 3 meses, por lo que se encuentra que las cantidades propuestas son las adecuadas para los 3 meses adicionales de operación del corredor.



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: **20253080053663**
 20253080053663
 Fecha: **25-03-2025**

Así mismo en relación con los costos de administración y reembolsables se encuentra que los valores solicitados por el contratista son consecuentes con las necesidades del contrato de carácter administrativo.

II Costos Directos:

Las cantidades se aumentaron con referencia a las necesidades de los tres (3) meses de la prórroga para cada cargo teniendo en cuenta las cantidades mensuales presupuestadas contractualmente para los siguientes ítems:

- A Comunicaciones
- B Vigilancia
- C Alquileres
- D otros gastos, para los siguientes subítems:
 - * 4A Gastos Adm (Computadores, equipos de oficina, servicios públicos, celulares e internet)(Otrosí 3)
 - * 5ª Gastos de Viaje por longitud del corredor (Otrosí 3)
 - * 6ª Equipo de Topografía (Otrosí 3)
 - * NP4A Recibos (agua, energía) de estaciones y bodegas del corredor (Otrosí 3)

III GASTOS REEMBOLSABLES

B IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS SOCIO – AMBIENTALES

"(...)

Programas Sociales

Para este rubro el contratista solicita la suma de \$120.000.000 y presenta en su oficio el desglose correspondiente:

Presupuesto social OTRO SI N°4				
SOCIAL CONTRATO VE 639 2023				
Nº	PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
1	P1 Programa de atención al usuario	Oficinas móviles	\$ 10.800.000	3 oficinas móviles mensuales (\$1.000.000 c/u)
2	P1 Programa de atención al usuario	PQRS	\$ 5.000.000	Durante la ejecución del contrato



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

Presupuesto social OTRO SI N°4				
SOCIAL CONTRATO VE 639 2023				
N°	PROGRAMA	CONCEPTO	VALOR	OBSERVACIÓN
3	P2 Educación y capacitación al personal	Capacitación externa	\$ 3.000.000	Durante la ejecución del contrato
4	P4 Información y participación comunitaria	Boletín N°7	\$ 5.000.000	Ejecución en mayo 2025
5	P4 Información y participación comunitaria	Televisión	\$ 3.200.000	1 nota abril, 1 nota mayo, 1 nota junio
6	P4 Información y participación comunitaria	Radio (campaña 6)	\$ 5.000.000	Ejecución junio 2025
7	P5 Apoyo a la capacidad institucional	Proyectos Productivos	\$ 20.000.000	Durante la ejecución del contrato
8	P5 Apoyo a la capacidad institucional	Fortalecimiento cultural y turístico	\$ 5.000.000	Durante la ejecución del contrato
9	Programa de Capacitación, Educación y Concientización de la Comunidad Aledaña	Cursos complementarios de interés	\$ 3.000.000	Durante la ejecución del contrato
10	P8 Programa de cultura del corredor férreo	Campaña trimestral N°7	\$ 60.000.000	Durante la ejecución mayo y junio 2025
TOTAL			\$ 120.000.000	

Al respecto encontramos que los valores propuestos son adecuados considerando que, la proyección para el desarrollo de las actividades propuestas en el plan de gestión social contractual de carácter trimestral, están proyectadas en valores de una manera similar al trimestre inmediatamente anterior. Así mismo, las actividades que se proponen corresponden a las actividades de carácter social que se deben ejecutar dentro del plazo adicional de 3 meses solicitado por el contratista. (...)"

IV SEGURO Y PÓLIZA TODO RIESGO

"(...)Adicional para la póliza

El contratista propone un valor de \$1.156.526.099, 64 para la actualización de la garantía Todo Riesgo Obra Civil, que debe pagarse por este rubro.

Con base en los datos históricos del presente contrato, en relación con el costo de la póliza para los otrosíes suscritos hasta la fecha, esta interventoría encuentra que la suma solicitada por el contratista es consecuente con el posible costo de la póliza.

No obstante, se aclara que el valor final de la póliza solamente se conocerá una vez se haya suscrito el otrosí y la aseguradora emita la póliza correspondiente (...)"

Rubros que no se adicionaron:

A los siguientes rubros no se le adicionaron recursos:

- IV Atención de emergencias
- III Gastos Reembolsables: Item A Combustible y herramienta menor y D Estudios y Diseños.

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20253080053663**
20253080053663
Fecha: **25-03-2025**

Lo anterior sin perjuicio de la revisión técnica realizada al presupuesto en cuanto al valor, alcance e impacto en los rubros de obra y de administración adicionados.

La descripción de los ítems, cantidades, valor unitario y valor total del presupuesto oficial fueron actualizadas con base en la presente adición y prórroga, por lo anterior los documentos que soportan la presente modificación a partir de la fecha son referencia y reemplazarán la información indicada en el Anexo 1 - Anexo técnico del contrato de obra No. VE-639-2023, frente a las variables mencionadas.

También se informa que algunos rubros vienen con saldos porque el personal no estuvo vinculado todo el tiempo del contrato o no se requirieron las cantidades presupuestadas, valores que deben ser revisados por el contratista y la interventoría posteriormente a esta modificación y según la ejecución con corte al 31 de marzo de 2025, en el seguimiento del contrato de obra para tramitar el respectivo documentos modificatorio de cantidades al contrato de obra con el anexo de justificación.

En todo caso el valor efectivo del Contrato de obra No. VE-639-2023 suscrito con el Consorcio San Felipe Férreo, corredor férreo La Dorada – Chiriguaná, corresponderá al que efectivamente se pague, en aplicación de lo previsto en el contrato para la Remuneración y Forma de Pago del contratista, y al cumplimiento de las obligaciones contractuales.

c) Proyección de ejecución de recursos para el periodo de prórroga.

La proyección de ejecución de recursos para el periodo de la prórroga del 1 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025 es el siguiente según la información remitida por el contratista y la interventoría en el archivo denominado "250204 Plan de inversión V8_CSFF_otrosí4_Rev0".

	abr-25	may-25	jun-25	TOTALES
CAPITULO 1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR				
I. MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR	\$ 28.962.900	\$ 284.848.050	\$ 284.848.050	\$ 598.659.000
II. ADMINISTRACIÓN CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE MATERIAL RODANTE	\$ 180.000.000	\$ 600.000.000	\$ 134.400.000	\$ 914.400.000
III. SEÑALIZACIÓN	\$ -	\$ 2.500.000	\$ -	\$ 2.500.000
IV. ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
V. OBRAS COMPLEMENTARIAS	\$ 350.000.000	\$ 600.000.000	\$ 739.727.352	\$ 1.689.727.352
VALOR IVA SOBRE UTILIDAD	\$ 2.090.609	\$ 5.562.916	\$ 4.334.751	\$ 11.988.276

¹ Como referencia aclaratoria de la ANI se precisa que se realizó ajuste de decimales en las celdas teniendo en cuenta que el archivo remitido por el contratista no cerraba con el total a adicionar por la suma de \$ 10.751.161.547,30, por lo cual para el análisis financiero se actualizó la información.



Paracontestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

	abr-25	may-25	jun-25	TOTALES
CAPITULO 1 MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DEL CORREDOR				
SUBTOTAL CAPITULO 1	\$ 561.053.509	\$ 1.492.910.966	\$ 1.163.310.152	\$ 3.217.274.627,21
CAPITULO 2. ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR				
I. GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	\$ 1.353.070.782	\$ 1.353.070.782	\$ 1.353.070.782	\$ 4.059.212.346
II. COSTOS DIRECTOS	\$ 124.942.300	\$ 124.942.300	\$ 120.942.300	\$ 370.826.900
III. GASTOS REEMBOLSABLES	\$ -	\$ -	\$ 120.000.000	\$ 120.000.000
IV. SEGURO Y POLIZA	\$ 1.156.526.100	\$ -	\$ -	\$ 1.156.526.100
IVA (19% VR TOTAL ADMINISTRACIÓN DEL CORREDOR)	\$ 500.562.445	\$ 280.822.486	\$ 302.862.486	\$ 1.084.247.416
VIGILANCIA INCLU IVA	\$ 247.691.386	\$ 247.691.386	\$ 247.691.386	\$ 743.074.158
SUBTOTAL CAPITULO 2	\$ 3.382.793.012	\$ 2.006.526.954	\$ 2.144.566.954,0	\$ 7.533.886.920,00
TOTAL CAPITULO 1 Y 2	\$ 3.943.846.521,30	\$ 3.499.437.920	\$ 3.307.877.106	\$ 10.751.161.547,30

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

En el concepto de la interventoría se presentó la siguiente justificación para la distribución de los recursos de la adición en el periodo de la prórroga:

“(…)

Teniendo en cuenta el análisis presentado por el Consorcio San Felipe Férreo con respecto a la inversión mes a mes concerniente a la prórroga en trámite la Interventoría se permite emitir los siguientes conceptos:

Mes de abril de 2025:

Concepto de CSFF:

1. **"Abril:** Se ejecutará una inversión de \$561 millones, distribuida de la siguiente manera:

o Riego de balasto: Tras la negociación con el proveedor, se ha confirmado la disponibilidad de stock, lo que permite la ejecución de esta actividad.

o Puente La Colorada: Se iniciará el retiro de la empalizada.

o Mantenimiento de vía: Se ejecutará mediante el alquiler de un retrocargador de llantas en el tramo norte.”

Concepto Interventoría:

1. **Riego de Balasto:** A lo largo del contrato el CSFF en conjunto con sus dos proveedores de balasto ha garantizado el stock necesario para la ejecución de esta actividad, y la cantidad programada de 100 m3 es un volumen, que es totalmente ejecutable en este mes.

2. **Puente La Colorada:** Es viable la propuesta de inicio del retiro de la empalizada en este mes, ya que para este mes ya debe haberse surtido las actividades previas administrativas correspondientes.

3. **Mantenimiento de vía:** Actividad necesaria a ejecutar durante los tres meses de prórroga.

4. Así mismo el pago de la póliza todo riesgo se debe realizar una vez se suscriba el otrosí correspondiente. Por eso este rubro se incluye en el mes de abril

Mes de mayo de 2025:

Concepto de CSFF:



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

"Mayo: Se ejecutará una inversión de \$1,492 millones, distribuida de la siguiente manera:

o **Instalación de sujeciones:** Tras completar la nacionalización y compra del material, se instalarán 5.000 unidades, dada la rapidez de ejecución de esta actividad.

o **Riego de balasto:** Continuará en los puntos mencionados en la solicitud, con el objetivo de garantizar mayores márgenes de seguridad en la vía.

o **Mantenimiento de la red contra incendios:** Se llevará a cabo el mantenimiento trimestral correspondiente.

Demarcación en Bodega IDEMA: Se dará inicio a la señalización de la zona de tránsito, enmarcada dentro de las reparaciones locativas.

o **Material rodante:** Se contempla el transporte de la locomotora Jumbo y el mantenimiento programado para el mes. Esta actividad se pospuso al segundo mes debido a trámites administrativos y negociaciones previas.

o **Obras complementarias:** Se comenzará con el retiro de la empalizada en el sector de La Colorada y se iniciará el pilotaje en el PK385, con la respectiva adquisición de materiales.

o **Ripado y señalización:** Se ejecutarán labores de ripado en el Ramal Capulco y la instalación de dos unidades de señalización en el paso a nivel de Puerto Nare.

o **Mantenimiento de vía:** Se efectuará nuevamente con el alquiler de un retrocargador de llantas en el tramo norte."

Concepto Interventoría:

1. **Instalación de sujeciones:** Tal como lo manifiesta el contratista de obra, para el mes de mayo se contaría con el stock necesario para el inicio de esta actividad, las 5.000 unidades propuestas a ejecutar, la Interventoría ve acorde la ejecución de esta cantidad debido a que el rendimiento de esta es muy alto.

2. **Riego de balasto:** Conforme al rendimiento de esta actividad la Interventoría ve viable esta actividad en la cantidad prevista para este mes.

3. **Mantenimiento de la red contra incendios:** El mantenimiento programado se encuentra dentro del plazo previsto para su ejecución.

4. **Demarcación en Bodega IDEMA:** Esta actividad está acorde con los plazos destinados para ejecutar esta actividad.

5. **Obras complementarias:** El contratista continuará con esta actividad prevista a realizar durante el plazo de la adición. En cuanto al pilotaje en el PK385, la Interventoría está de acuerdo con el inicio de esta actividad teniendo de presente haber surtido las actividades de adquisición de los insumos y materiales para ejecutar esta actividad.

6. **Ripado y señalización:** Las cantidades propuestas a ejecutar por el CSFF están acordes a realizar e iniciar por el CSFF durante este mes. De igual manera, para ejecutar con la instalación de la señalización en el paso a nivel de Puerto Nare.

7. **Mantenimiento de vía:** Actividad acorde a realizar con las necesidades de la vía férrea.

Mes de junio de 2025:

Concepto de CSFF:

o **Instalación de sujeciones:** Se implementarán las 5.000 unidades restantes.

o **Finalización del balasto:** Se completará la instalación del material.

o **Demarcación en Bodega IDEMA:** Se concluirán los trabajos de señalización en patios y zonas de circulación.

o **Mantenimiento de equipos:** Se realizará la última intervención del período programado.



Para contestar cite:
Radicado ANI No.: **20253080053663**
20253080053663
Fecha: **25-03-2025**

- o **Puente La Colorada:** Se finalizarán las labores de retiro de empalizada.
- o **Mantenimiento de vía:** Se continuará con el alquiler del retrocargador de llantas en el tramo norte."

Junio: Se ejecutará una inversión de \$1,163 millones, distribuida de la siguiente manera:

Concepto Interventoría:

1. **Instalación de sujeciones:** El contratista continuará con esta actividad tal como lo manifiesta para el mes de junio contando con el stock necesario para ejecutar esta actividad, teniendo de presente un rendimiento alto para su ejecución.
2. **Riego de balasto:** De acuerdo con el rendimiento previsto para esta actividad la Interventoría ve viable esta actividad en la cantidad prevista para este mes.
3. **Demarcación en Bodega IDEMA:** De acuerdo a lo previsto por el contratista, se da viabilidad con la terminación de esta actividad durante este mes.
4. **Puente La Colorada:** Se da viabilidad respecto a la terminación de esta actividad para terminar en este mes.
5. **Mantenimiento de la red contra incendios:** El mantenimiento programado se encuentra dentro del plazo previsto para su ejecución.
6. **Demarcación en Bodega IDEMA:** Esta actividad está acorde con los plazos destinados para ejecutar esta actividad.
7. **Mantenimiento de vía:** Actividad requerida y necesaria a ejecutar durante todo el plazo de la prórroga.

En conclusión, la Interventoría da viabilidad a las actividades propuestas a realizar por el CSFF durante el presente contrato.

(...)"

El seguimiento a la ejecución física de las actividades programadas para la presente prórroga del contrato estará a cargo de la interventoría y del equipo técnico de la Gerencia de Proyectos Férreos de la Vicepresidencia de Gestión Contractual de la ANI.

d) Nuevo valor del presupuesto del contrato No. VE-639-2023 con el presente Otrosí

Conforme a la adición mencionada en los puntos anteriores, los valores de los rubros del contrato No. VE-639-2023 conforme a la presente modificación serían los siguientes:

CLASIFICACIÓN	ÍTEM	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS ACTA No.4	PROPUESTA DE ADICIÓN OTROSÍ No.4	TOTAL CONTRATO
OBRA	I - Mantenimiento y Conservación	\$ 19.150.329.333,00	\$ 598.659.000,00	\$ 19.748.988.333,00
	II - Administración Conservación y Mantenimiento del Material Rodante	\$ 8.053.473.701,71	\$ 914.400.000,00	\$ 8.967.873.701,71
	III - Señalización	\$ 103.079.969,00	\$ 2.500.000,00	\$ 105.579.969,00
	IV- Atención de Emergencias	\$ 1.872.203.019,24	\$ -	\$ 1.872.203.019,24
	V - Obras Complementarias	\$ 8.224.681.363,11	\$ 1.689.727.351,84	\$ 9.914.408.714,95
	Valor IVA sobre utilidad	\$ 139.895.980,00	\$ 11.988.276,00	\$ 151.884.256,00
ADMINISTRACIÓN	I - Gastos de Administración	\$ 23.403.604.695,00	\$ 4.059.212.346,00	\$ 27.462.817.041,00



Para contestar cite:
 Radicado ANI No.: **20253080053663**
 20253080053663
 Fecha: **25-03-2025**

CLASIFICACIÓN	ÍTEM	CONDICIONES CONTRACTUALES ACTUALIZADAS ACTA No.4	PROPUESTA DE ADICIÓN OTROSI No.4	TOTAL CONTRATO
	II - Costos Directos	\$ 1.946.937.665,40	\$ 370.826.900,00	\$ 2.317.764.565,40
	III - Gastos Reembolsables	\$ 2.778.018.656,00	\$ 120.000.000,00	\$ 2.898.018.656,00
	IV – Seguro y póliza todo riesgo	\$ 8.132.597.968,00	\$ 1.156.526.099,79	\$ 9.289.124.067,79
	IVA (19%) VR Total Administración del corredor	\$ 6.889.620.207,04	\$ 1.084.247.415,67	\$ 7.973.867.622,71
	Vigilancia incluido IVA	\$ 4.422.140.927,00	\$ 743.074.158,00	\$ 5.165.215.085,00
Valor Total Contrato de Obra No. VE-639-2023		\$ 85.116.583.484,50	\$ 10.751.161.547,30	\$ 95.867.745.031,80

*Los valores de la presente tabla presentan diferencias menores en decimales por efecto de fórmulas en el formato de acta de obra y acta administración versus la tabla anterior.
 Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON – con base en los soportes de interventoría.

Así, la modificación se refiere a la adición del contrato por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, para continuar con la operación y mantenimiento del corredor férreo La Dorada – Chiriguaná.

El valor total del contrato No. VE-639-2023, incluyendo la presente propuesta de adición, ascendería a la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$95.867.745.031,80) M/CTE:

Contrato de Obra VE 639 2023	Valor
Valor del Contrato (\$ Corrientes)	\$ 71.715.321.740,00
Valor adición de 2024 (\$ Corrientes)	\$ 13.401.261.744,50
Valor de la propuesta adición de 2025 (\$ Corrientes)	\$ 10.751.161.547,30
Total	\$ 95.867.745.031,80

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

5.3. Límite de la adición:

Siendo el contrato de obra No. VE-639-2023 un contrato con entidad estatal al cual le aplicaría como límite de adición lo establecido en el parágrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, que señala:

"Parágrafo. - En los contratos que celebren las entidades estatales se podrá pactar el pago anticipado y la entrega de anticipos, pero su monto no podrá exceder del cincuenta por ciento (50%) del valor del respectivo contrato.

Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales."

Respecto a este contrato se tiene que la presente modificación adiciona DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS



Paracontestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE, en el siguiente cuadro se hace el cálculo del límite de adición:

Contrato de Obra VE 639 2023	Valor
Valor del Contrato (\$ Corrientes)	\$ 71.715.321.740,00
SMMLV 2023	\$ 1.160.000
Valor del Contrato en SMMLV 2023	61.823,55
Cupo máximo adición (SMMLV) 50%	30.911,78
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2023	\$ 35.857.660.870,00
SMMLV 2024	\$ 1.300.000
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2024	\$ 40.185.309.595,69
Valor de la adición de 2024	\$ 13.401.261.744,50
Adición 1 de 2024 en SMMLV	10.308,66
Porcentaje adición 1 de 2024	16,67%
Valor Saldo disponible para adición con SMMLV de 2024	\$ 26.784.047.851,19
Cupo disponible para adición en SMMLV	20.603,11
Cupo disponible para adición en %	33,33%
SMMLV 2025	\$ 1.423.500
Valor límite de la adición (\$) SMMLV 2025	\$ 44.002.914.007,28
Valor de la propuesta adición de 2025	\$ 10.751.161.547,30
Propuesta adición 2 de 2025 en SMMLV	7.552,62
Porcentaje propuesta de adición 2 de 2025	12,22%
Valor Saldo disponible para adición con SMMLV de 2025	\$ 33.251.752.459,98
Cupo disponible para adición en SMMLV	13.050,49
Cupo disponible para adición en %	21,11%

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

Los recursos adicionados representan 7.552,62 SMMLV y un 12,22% del porcentaje del valor del contrato, quedando un cupo de adición disponible de 13.050,49 SMMLV que representan un 21,11% del valor del contrato de obra VE-639-2023.

5.4. Fuente de pago

El pago de la presente propuesta de adición se realizará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 así:

Contrato de Obra VE 639 2023	Valor
------------------------------	-------

Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

Propuesta de adición	\$ 10.751.161.547,30
<u>Recursos:</u>	
Presupuesto 2025 recursos propios	\$ 6.303.018.931,30
Presupuesto 2025 recursos nación	\$ 4.448.142.616,00
Total	\$ 10.751.161.547,30

Fuente: Construcción GIT Financiero 1 VGCON

De esta forma, lo correspondiente a los tres (3) meses de la prórroga y adición por valor de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE, se efectuará con cargo al presupuesto de la vigencia 2025 recursos propios por la suma de \$6.303.018.931,30 y recursos nación por la suma de \$4.448.142.616,00 amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal - CDP No. 43125 del 21 de marzo de 2025, del rubro y proyecto que se relaciona en la siguiente tabla:

RUBRO	PROYECTO
C-2404-0600-2-40201C-2404020-02	REHABILITACIÓN CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL - NACIONAL-4. TRANSFORMACIÓN PRODUCTIVA, INTERNACIONALIZACIÓN Y ACCIÓN CLÍMATICA / C. INFRAESTRUCTURA DE PROYECTOS PÚBLICOS Y DE ASOCIACIONES PÚBLICO PRIVADAS ADAPTADAS AL CAMBIO CLIMÁTICO Y CON MENOS EMISIONES-VÍA FÉRREA MANTENIDA-ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Fuente: Elaboración GIT Financiero VGCON

5.5. Garantías

Se recomienda que en el Otrosí quede como obligación la actualización de las garantías en cuanto al plazo de cobertura y los valores de los amparos en ellos contenidos, según lo establecido contractualmente.

6. Conclusiones y/o Recomendaciones Finales

Conforme a las consideraciones y análisis previamente detallados, se emite el concepto financiero favorable de la prórroga y adición del contrato de obra No. VE-639-2023, concluyendo y/o recomendando:

- ✓ La modificación se refiere a prórroga del contrato del 1 de abril de 2025 al 30 de junio de 2025 correspondiente a tres (3) meses, el nuevo plazo del contrato será de veintidós (22) meses y quince (15) días.



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

- ✓ La modificación se refiere a la adición del contrato por la suma de DIEZ MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, el valor adicionado no supera el cupo máximo de adición establecido en el párrafo del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.
 - Por lo anterior el nuevo valor del contrato es por la suma de NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL TREINTA Y UN PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$95.867.745.031,80) M/CTE
 - Los recursos para la adición están amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal - CDP No. 43125 del 21 de marzo de 2025 por la suma de MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS CON TREINTA CENTAVOS (\$10.751.161.547,30) M/CTE.
- ✓ Es importante contar con la revisión técnica del presupuesto en cuanto al valor, alcance e impacto en los rubros de obra y de administración adicionados al contrato de obra No. VE-639-2023.
- ✓ La descripción de los ítems, cantidades, valor unitario y valor total del presupuesto oficial fueron actualizadas con base en la presente propuesta de adición y prórroga, por lo anterior los documentos que soportan la presente modificación a partir de la fecha son referencia y reemplazarán la información indicada en el Anexo 1 - Anexo técnico del contrato de obra No. VE-639-2023, frente a las variables mencionadas.
- ✓ Se debe actualizar y modificar el presupuesto del Proyecto La Dorada - Chiriguaná previsto en el "Formulario 1 - Presupuesto oficial".
- ✓ En el Otrosí debe quedar como obligación la actualización de las garantías en los que se extienda el plazo de cobertura y los valores de los amparos en ellos contenidos que apliquen, de conformidad con lo contemplado en la modificación y contractualmente.
- ✓ Adicionalmente desde el equipo financiero se recomienda tener en cuenta respecto a las tarifas que debe establecer el contratista de obra en nombre de la ANI para la operación del corredor, lo requerido en los memorandos No. 20243080181603 de fecha 29/10/2024 y 20243080198823 del 25/11/2024, a fin de que el equipo técnico de supervisión de la Gerencia de Proyectos Férreos



Para contestar cite:

Radicado ANI No.: **20253080053663**

20253080053663

Fecha: **25-03-2025**

establezca lineamiento de las tarifas por carga de carbón del corredor Férreo La Dorada - Chiriguaná que deberán regir durante la prórroga del contrato.

El concepto se emite sin perjuicio de las revisiones que se realicen desde las áreas técnica, jurídica, de riesgos y demás que se requieran para la presente modificación.

Quedamos atentos cualquier inquietud sobre el particular.

Atentamente,

ADRIANA MILENA ACOSTA FORERO

Gerente GIT Financiero 1 VGCON

Anexos: anexos

cc:

Proyectó: Leidy Natalia Castillo Barbosa – Contratista – GIT Financiero 1 VGCON
VoBo: ADRIANA MILENA ACOSTA FORERO Coord GIT, LEIDY NATALIA CASTILLO BARBOSA
Nro Rad Padre: 20253070047803
Nro Borrador: 20253080019051
GADF-F-010



Firmado Digitalmente
ADRIANA MILENA ACOSTA FORERO

LKTH-LOAJ-OF10-TRHC-8174-2919-2543-77

25/03/2025 11:14:14 COT-05



Agencia Nacional de Infraestructura

Dirección: Calle 24A # 59 - 42, Bogotá D.C., Colombia

Conmutador: (+57) 601 484 88 60

Línea Gratuita: (+57) 01 8000 410151

Página | 34